

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARIA

VALLEDUPAR, TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015)

TRASLADO PARA CONTESTAR (Art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TREINTA (30) DE ENERO de 2015, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, Al Municipio de Agustín – Codazzi – Cesar, al Ministerio Publico, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

Medio de Control:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante:

Omar Adriano Ospino Martínez Y otros.

Demandado: Radicación:

Municipio de Agustín – Codazzi 20-001-23-39-003-2013-00418-00

Fecha admite demanda:

8 de mayo de 2014

Magistrado Ponente:

Dra.: Doris Pinzón Amado.

Este plazo comienza a corre

r de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DOCE (12) DE MARZO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIÀ ESPINEL PÈINADO

Secretaria